



Resolución Jefatural

N° 143-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 22 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 042-2023-MINAM/VMGA/GICA/RZGG del 13 de diciembre del 2023, elaborado por la Coordinadora de Obra y Supervisión; el Proveído N° 069-2023-MINAM/VMGA/GICA/PI-IBE del 14 de diciembre del 2023, expedido por el Profesional en Gestión de Monitoreo de las obras - Punche, y el Informe N° 032-2023-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-PI del 21 de diciembre del 2023, emitido por el Especialista Legal de Obras a cargo de la Asesoría Técnica para la Coordinación General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local, publicado el 1 de marzo de 2023 en el diario oficial El Peruano, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 316 422 754,00 (Trescientos dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cincuenta y cuatro y 00/100 Soles), a favor del diversos pliegos presupuestales; correspondiendo al Pliego 005: Ministerio del Ambiente el monto total de S/ 83 506 110,00 (Ochenta y tres millones quinientos seis mil ciento diez con 00/100 soles), destinado a financiar cuatro (04) proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM, de fecha 05 de marzo del 2023, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-EF a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 83 506 110,00 (Ochenta y tres millones quinientos seis mil ciento diez con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; formando parte de ellos el Proyecto con CUI N° 2453667, "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Mórrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se le encarga la gestión de la responsabilidad administrativa, control y ejecución presupuestaria al responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo, ejerce la representación para la ejecución de los programas y las inversiones en las que ha sido designada mediante resolución ministerial, como Unidad Ejecutora Presupuestal, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución;



Que, con fecha 16 de agosto de 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (en adelante, la Entidad) y el **Consorcio Gestión Ambiental** suscribieron el Contrato N° 095-2023-MINAM-VMGA-GICA, derivado del proceso de selección Licitación Pública N° LP-SM-2-2023-MINAM-VMGA-GICA-1, para la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSÉ, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N° 2453667; por el monto de S/ 9'930,145.04 (Nueve millones novecientos treinta mil ciento cuarenta y cinco con 04/100 soles) y el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con fecha 07 de julio de 2023, la Entidad y el **Consorcio Esperanza** (en adelante el Supervisor) suscribieron el Contrato N° 066-2023-MINAM-VMGA-GICA, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-GICA-CS, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSÉ, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N° 2453667; por el monto de S/ 317,138.33 (Trescientos Diecisiete Mil ciento treinta y ocho con 33/100 soles) y el plazo de doscientos setenta (270) días calendario, desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2023, mediante Carta N° 57 – 2023/ R.C-C.G.A., el Contratista remite el expediente técnico de la prestación de Adicional de Obra N° 01, generado por presencia de nivel freático superficial en poza de lixiviados, señala que existe una deficiencia en el expediente técnico aprobado, y indica que el monto del Adicional de obra N° 01 equivale a S/34,657.18 incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 0.35% del monto contractual y con un plazo de ejecución de ocho (08) días calendario;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2023, mediante carta N° 077-2023/CONSORCIO ESPERANZA/RCFS/RC, el representante común del Supervisor remite el Informe N° 051-2023/CONSORCIO ESPERANZA/JGCP-SO-CE a fin solicitar a la Entidad la aprobación del Adicional de Obra N°01, por el monto de S/ 34,657.18 (Treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete con 18/100) soles, y cuyo porcentaje de incidencia con respecto al monto contractual es de 0.35% del monto del contrato original;

Que, con el Informe N° 042-2023-MINAM/VMGA/GICA/RZGG de fecha 13 de diciembre del 2023, la Coordinadora de Obra y Supervisión de la Entidad desarrolla el análisis técnico correspondiente y concluye al respecto que las partidas a ejecutar en el adicional N° 01 obedece a una propuesta técnica presentada mediante la carta N°055-2023-MPL-EYP del Ingeniero responsable del área de estudios de la Municipalidad Distrital de Lambayeque remitida a la unidad ejecutora donde se adjunta la carta N°03-2023/C.AMBIENTAL/YGR; por la cual, se puede identificar una deficiencia en el expediente técnico, y que el presupuesto total (incluido IGV) es de S/ 34,657.18 soles, que será ejecutado en un plazo de 8 días calendarios;

Que, mediante el Proveído N° 069-2023-MINAM/VMGA/GICA/PI-IBE de fecha 14 de diciembre del 2023, el Profesional en Gestión de Monitoreo de las obras - Punche de la Entidad valida lo señalado en el informe antes mencionado y remite los actuados a fin de que se continúe con los trámites para la certificación presupuestal y opinión legal respectivos previa aprobación;

Que, con Informe N°032-2023-MINAM/VMGA/GICA/AT/PI del 21 de diciembre del 2023, el Especialista Legal de Obras a cargo de la Asesoría Técnica para la Coordinación General, luego de haber evaluado el cumplimiento de los presupuestos y requisitos regulados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para efectos de la aprobación de prestaciones adicionales, recomienda que, una vez que previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal correspondiente, se continúe con el trámite para la modificación del contrato por el Adicional de Obra N° 01, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo y notificado por carta al contratista con copia al supervisor y registrado en el SEACE, y que se debe incrementar el monto de la carta fianza otorgada en garantía de fiel cumplimiento de manera proporcional al adicional, en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de aprobada la prestación adicional;



Que, mediante Proveído N° 045-2023-MINAM/VMGA/GICA/CG -EPP el Especialista en Presupuesto y Planificación emite la ampliación del certificado de crédito presupuestario N° 0000000293 para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSÉ, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N° 2453667, por el monto de S/ 34,657.18 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 18/100 soles).

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 34, referido a las Modificaciones al Contrato, establece que, este puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, y, en este último caso, la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Asimismo, prevé que, el contrato puede modificarse, entre otros supuestos, para la ejecución de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones. En adición regula que, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 205, establece los presupuestos y requisitos legales, así como el procedimiento para la aprobación de las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%);

De conformidad con lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en el Reglamento de la Ley N° 30225; y, contándose con los vistos del Especialista Legal de Obras a cargo de la Asesoría Técnica para la Coordinación General y del Asesor Técnico de la Coordinación General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la prestación Adicional de Obra N° 01 del Contrato N° 095-2023-MINAM-VMGA-GICA, derivado del proceso de selección Licitación Pública N° LP-SM-2-2023-MINAM-VMGA-GICA-1, para la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSÉ, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N° 2453667; por el monto equivalente a S/ 34,657.18 (Treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete con 18/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 0.35% del monto del contrato original a ejecutarse en un plazo de 8 días calendarios, de conformidad con lo expuesto en los documentos citados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que, la Coordinación Administrativa notifique la presente resolución al contratista **Consorcio Gestión Ambiental**; y, a la supervisión de la obra **Consorcio Esperanza**.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa la publicación de la presente Resolución en la plataforma SEACE, así como en el portal web de la Entidad de corresponder.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

